



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

ACTA No. 904

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JUAN CARLOS DIETTES LUNA** y **HAROLD MANUEL GARZÓN PEÑA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

Procesado / Accionante	Radicado	Delito / Derecho vulnerado	Decisión
Félix David Barajas Rueda	22-748T	Debido proceso	Declara improcedente tutela
Elkin Alfonso Muñoz Muñoz	22-754T	Debido proceso	Declara improcedente tutela
Enid Milena Vanegas Vega	22-758T	Petición	Acepta desistimiento de tutela

Bucaramanga, once (11) de octubre de 2022.

PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 895

En Bucaramanga, el día seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Jhon Jairo Jiménez Atencio contra el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar y otro, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió declarar improcedente la acción.
2. Acción de tutela promovida por el señor Andrés Felipe Herrera López, por medio de apoderado, contra la Fiscalía Quinta Seccional Unidad de Vida de Bucaramanga, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió declarar improcedente la acción.
3. Acción de tutela instaurada por el accionante Jean Carlo Espinosa Villarreal en representación de Dayan Gutiérrez Osorio, contra la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación a las Víctimas por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió revocar la sentencia de fecha 1 de septiembre de 2022 proferida por el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga y en su lugar concedió el amparo.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

No participa de la Sala de Decisión el Magistrado doctor Guillermo Ángel Ramírez Espinosa por hallarse en comisión de servicios.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada